

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°913-2020-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte

VISTO:

El Informe N° 1203-2020-GI-MPSM, de fecha 30.12.2020, y la Resolución de Alcaldía N° 843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución de obra de la obra denominada: **“Mejoramiento de la Alameda Shilcayo – Boulevard de la Paz, Sector Cercado, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - I Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2325858**, cuyo costo la Ejecución de obra es ascendente a la suma de **S/ 300,127.22 (Trescientos Mil Ciento veintisiete y 22/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 1214-2020-SGEPEO-GI-MPSM, de fecha 23.12.2020, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Díaz Vásquez, solicita rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero Item f; g; h; i, de la Resolución de Alcaldía N°843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, de la Ejecución de obra de la obra denominada: **“Mejoramiento de la Alameda Shilcayo – Boulevard de la Paz, Sector Cercado, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - I Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2325858**, específicamente en el Artículo Primero Item f; g; h; i. señalando que **“por errores numéricos y/o materiales”**.

Que, mediante Informe N° 1179-2020-GI-MPSM, de fecha 24.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, específicamente en el Artículo Primero Item f; g; h; i. señalando que **“por errores numéricos y/o materiales”**.

Que, mediante Informe Legal N° 284-2020-OAJ/MPSM, de fecha 30.12.2020, la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Rosa A. Tavera Rengifo, Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, Opina que, procede la rectificación de los errores numéricos y/o materiales siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la edificación adoptada. Caso contrario, deberá recurrirse a otros mecanismos administrativos.

Que, mediante Informe N° 1203-2020-GI-MPSM, de fecha 30.12.2020, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, Solicita rectificación de Error material incurrido en el Artículo Primero Item f; g; h; i de la Resolución de Alcaldía N° 843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, específicamente en el Artículo Primero Item f; g; h; i. señalando que **“por errores numéricos y/o materiales”**.

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que **los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 378-2017-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item f; g; h; i; de la Resolución de Alcaldía N° 843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 913-2020-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero Item. f; g; h; i de la Resolución de Alcaldía N° 843-2020-A-MPSM, de fecha 09.12.2020, debiendo quedar redactado en los siguientes términos con un Monto Ascendente a S/ 276,037.60 (Doscientos Setenta y Seis Mil treinta y siete y 60/100 soles):

ARTICULO PRIMERO, ITEM f

DICE:

"Que, el Resumen del Costo de Ejecución de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- MONTO DE VALORIZACIONES	277,238.13	277,238.13	0.00
1.1 Por Contrato Principal	241,229.08	241,229.08	
1.2 Por Plan Covid 19	36,009.05	36,009.05	
1.2 Por Deductivo N° 01	0.00	0.00	
2.- REAJUSTE DE LA VALORIZACION	22,889.09	0.00	22,889.09
2.1 Por Contrato Principal	22,774.44	0.00	
2.2 Por Adicional N° 03	0.00	0.00	
2.3 Por Factores de Liquidación "F" y "V"	114.65	0.00	
3.- MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2)	300,127.22	277,238.13	22,889.09
4.- DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
4.1 Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
4.2 Por Adelanto para Materiales (Contrato Principal)	0.00	0.00	
5.- MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (3 - 4)	300,127.22	277,238.13	22,889.09
6.- AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
6.1 Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
6.2 Adelanto para Materiales (Contrato Principal)	0.00	0.00	
7.- OTROS	0.00	0.00	0.00
7.1 Mayores Gastos Generales por Laudo Arbitral	0.00	0.00	
7.2 Interes por Mora en Pagos	0.00	0.00	
7.3 Otros Conceptos	0.00	0.00	
8.- MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5 + 7)	300,127.22	277,238.13	22,889.09
9.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
9.1 Penalidad por Atraso Injustificado	0.00	0.00	
10.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (8 - 9)	300,127.22	277,238.13	22,889.09
11.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00	0.00
11.1 Del Monto Líquido a Pagar	0.00	0.00	
12.- MONTO A CANCELAR FACTURABLE (10 + 11)	300,127.22	277,238.13	22,889.09
13.- COSTO FINAL DE OBRA (5 + 7 + 11)	300,127.22	277,238.13	22,889.09

RESUMEN DE SALDOS

**A CARGO DEL A FAVOR DEL
CONTRATISTA CONTRATISTA**

I. Del Monto de las Valorizaciones	0.00
II. De los Reajustes en Valorizaciones	22,889.09
III. De las Amortizaciones en los Adelantos	0.00
IV. Mayores Gastos Generales	0.00
V. Penalidad por atraso injustificado	0.00
VI. Intereses por Demora en Pago de Valorizaciones	0.00
VII. IGV	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	22,889.09

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°913-2020-A-MPSM

Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte

DEBE DECIR:

"Que, el Resumen del Costo de Ejecución de la obra, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S./	MONTOS PAGADOS S./	SALDO POR PAGAR S./
1.- MONTO DE VALORIZACIONES	277,238.13	277,238.13	0.00
1.1 Por Contrato Principal	241,229.08	241,229.08	
1.2 Por Plan Covid 19	36,009.05	36,009.05	
1.2 Por Deductivo N° 01	0.00	0.00	
2.- REAJUSTE DE LA VALORIZACION	-1,200.53	0.00	-1,200.53
2.1 Por Contrato Principal	-1,315.18	0.00	
2.2 Por Adicional N° 03	0.00	0.00	
2.3 Por Factores de Liquidación "F" y "V"	114.65	0.00	
3.- MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (1 + 2)	276,037.60	277,238.13	-1,200.53
4.- DEDUCCION DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
4.1 Por Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
4.2 Por Adelanto para Materiales (Contrato Principal)	0.00	0.00	
5.- MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (3 - 4)	276,037.60	277,238.13	-1,200.53
6.- AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
6.1 Adelanto en Efectivo	0.00	0.00	
6.2 Adelanto para Materiales (Contrato Principal)	0.00	0.00	
7.- OTROS	0.00	0.00	0.00
7.1 Mayores Gastos Generales por Laudo Arbitral	0.00	0.00	
7.2 Interes por Mora en Pagos	0.00	0.00	
7.3 Otros Conceptos	0.00	0.00	
8.- MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5 + 7)	276,037.60	277,238.13	-1,200.53
9.- MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
9.1 Penalidad por Atraso Injustificado	0.00	0.00	
10.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (8 - 9)	276,037.60	277,238.13	-1,200.53
11.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	0.00	0.00	0.00
11.1 Del Monto Líquido a Pagar	0.00	0.00	
12.- MONTO A CANCELAR FACTURABLE (10 + 11)	276,037.60	277,238.13	-1,200.53
13.- COSTO FINAL DE OBRA (5 + 7 + 11)	276,037.60	277,238.13	-1,200.53

RESUMEN DE SALDOS

A CARGO DEL CONTRATISTA A FAVOR DEL CONTRATISTA

I. Del Monto de las Valorizaciones	0.00
II. De los Reajustes en Valorizaciones	-1,200.53
III. De las Amortizaciones en los Adelantos	0.00
IV. Mayores Gastos Generales	0.00
V. Penalidad por atraso injustificado	0.00
VI. Intereses por Demora en Pago de Valorizaciones	0.00
VII. IGV	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-1,200.53
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	1,200.53

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°913-2020-A-MPSM**Tarapoto, 30 de Diciembre del dos mil Veinte****ARTICULO PRIMERO, ITEM g****DICE:**

"No Tiene descripción alguna".

DEBE DECIR:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor negativo de la Contratista KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L, ascendente al monto de S/. - 1,200.53 (Un mil doscientos y 53/100 Soles). Por concepto de Reajustes.

ARTICULO PRIMERO, ITEM h**DICE:**

"No Tiene descripción alguna".

DEBE DECIR:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor de la Entidad Municipalidad Provincial de San Martín, ascendente al monto de S/. 1,200.53 (Un mil doscientos y 53/100 Soles). Por concepto de recálculo de Reajustes.

ARTICULO PRIMERO, ITEM i**DICE:**

"No Tiene descripción alguna".

DEBE DECIR:

"Que, técnicamente corresponde la devolución de su Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista KJ & P INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L, cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo